

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2025-A/MDSF

San Fernando, 03 de febrero 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

### VISTO:

El Informe N° 010-2025-RGR, de fecha 30 de enero 2025, emitido por el responsable del Área de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de San Fernando, quien presenta el **Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Fernando – 2025 y su Reglamento Interno, para revisión análisis y aprobación**; Informe N° 057-2025-GSMYS/MDSF, de fecha 31 de enero 2025, de la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales; Informe N° 041-2025-GM/MDSF, de fecha 03 de febrero 2025, de la Gerencia Municipal y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como Sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2025-A/MDSF, de fecha 27 de enero 2025, se aprobó la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Fernando, para asumir las funciones establecidas en la Ley N° 29664.

Que, el responsable del Área de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de San Fernando, mediante Informe N° 010-2025-RGR/MDSF, de fecha 30 de enero 2025, presenta el **PLAN DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO Y SU REGLAMENTO INTERNO** para revisión, análisis y aprobación, correspondiente al año 2025.

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



[munic-sanfernando@gmail.com](mailto:munic-sanfernando@gmail.com)



Juntos por el bien Común.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”



desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – APROBAR**, El **Plan de Trabajo** para el funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja Departamento de San Martín - 2025, que consta de: Presentación, Introducción, Marco Normativo, Ámbito de Aplicación de la Ley, Rol y Competencias de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad, Objetivo General, Funciones, Disposiciones Finales, Actividades, Actividades y Cronograma de Ejecución y su **Reglamento Interno** que consta de: cuatro (04) Capítulos y dos (02) Disposiciones Finales.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y al responsable del Área de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de San Fernando, el cumplimiento del presente Plan de trabajo.

**Artículo Tercero. - NOTIFICAR**, la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Fernando, para conocimiento y fines.

**Artículo Cuarto. - DEJAR**, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 038-2024-A/MDSF, de fecha 26 de febrero 2024, con la cual se aprobó el Plan de Trabajo para el funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Fernando - 2025 y su Reglamento Interno.

**Artículo Quinto. - ENCARGAR**, al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, Comuníquese Publíquese y Cúmplase.

- Gerencia Municipal
- GSM y S.
- Resp. RGR.
- Integrantes Plataforma
- MPR.
- GRSM.
- Archivo



*Benedicto Rojas Ortiz*  
Benedicto Rojas Ortiz  
ALCALDE  
DNI. 01059574

